

Madrid, a 20 de septiembre de 2021

Sr. D. Luis Planas Puchades

Ministro de Agricultura, Pesca y Alimentación.

Sra. Dña. Yolanda Díaz Pérez

Vicepresidenta tercera del Gobierno y Ministra de Trabajo y Economía Social.

Asunto: Aplicación de la condicionalidad social en el Plan Estratégico Nacional de la PAC

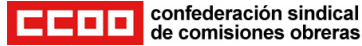
Nos dirigimos a ustedes en el marco de la actual elaboración del Plan Estratégico Nacional de la PAC.

En la carta enviada el pasado 10 de mayo de 2021 manifestámos la necesidad de introducir una condicionalidad social en la nueva PAC (Política Agraria Común) que garantice el respeto del derecho al trabajo, a la salud y a la vivienda de las personas trabajadoras en la actividad agraria, en los términos establecidos por el derecho nacional, europeo e internacional.

Nos congratula que el pasado 25 de junio el Consejo, la Comisión y el Parlamento Europeos llegasen a un acuerdo que incluyese la condicionalidad social como un elemento central de la nueva PAC para 2023-2027. Por primera vez en la historia, las instituciones de la UE acordaron una reforma de la PAC que tiene en cuenta las condiciones de millones de trabajadores agrícolas en Europa.

Según lo acordado por los colegisladores, los Estados miembros tendrán que incluir en sus Planes Estratégicos Nacionales de la PAC un mecanismo de condicionalidad social que deberá ser aplicable el 1 de enero de 2025, dejando la capacidad a los Estados que lo deseen en aplicar dicha condicionalidad social a partir del 1 de enero de 2023.

Además, los mecanismos de condicionalidad social se basarán en los controles realizados por las autoridades nacionales competentes u organismos responsables de la aplicación de las normas y legislación laborales. Las decisiones ejecutivas que se deriven de esos controles o de las denuncias individuales y colectivas deberán ser comunicadas a los organismos pagadores de la PAC, junto con una evaluación jerarquizada del incumplimiento. Las conclusiones y evaluaciones comunicadas serán la base para que los organismos pagadores de la PAC impongan una



reducción (o una exclusión total) de las subvenciones a los beneficiarios de la PAC.

El ámbito de aplicación de la condicionalidad social incluye artículos clave de las tres Directivas siguientes:

- Directiva 2019/1152 - Condiciones de trabajo transparentes y previsibles.
- Directiva 89/391/CEE - Medidas para promover la mejora de la seguridad y la salud de los trabajadores.
- Directiva 2009/104/CE - Disposiciones mínimas de seguridad y salud para la utilización por los trabajadores de los equipos de trabajo.

Además, la Comisión evaluará la viabilidad de incluir el Reglamento 492/2011 antes del 1 de enero de 2025 y, si procede, propondrá legislación.

Junto a la condicionalidad social se han incluido por primera vez otros elementos sociales, como un nuevo papel para los servicios de asesoramiento a las explotaciones agrarias, que proporcionarán información a los empresarios del sector agrícola sobre sus obligaciones para con los trabajadores en relación con la dimensión social de la PAC. Además, los Estados miembros tendrán la oportunidad de promover la mejora de las condiciones de trabajo y empleo como parte de sus intervenciones sectoriales.

Gracias a la ambición política declarada por los legisladores europeos al incluir la condicionalidad social en la PAC en los términos antes mencionados y dado el papel predominante que van a tener los Estados miembros en la aplicación de la misma, nos dirigimos a ustedes para solicitar que el Plan Estratégico Nacional de la PAC de España:

- Establezca la condicionalidad social en los términos establecidos por el Consejo, la Comisión y el Parlamento Europeos, para su aplicación obligatoria a partir del 1 de enero de 2023.
- Incluya mecanismos de control y coordinación entre las autoridades laborales y los organismo competentes en la gestión de las ayudas de la PAC, con el fin de hacer efectiva la condicionalidad social de la PAC, así como las sanciones establecidas.
- Dote de recursos económicos y humanos suficientes a las autoridades laborales con el fin de garantizar el respeto del derecho al trabajo, a la salud y a la vivienda de las personas trabajadoras en la actividad agraria, en los términos establecidos por el derecho nacional, europeo e internacional.
- Incluya recursos suficientes para la puesta en marcha de acciones de formación y asesoramiento a los beneficiarios de la PAC en materia de



CCOO confederación sindical
de comisiones obreras



derechos laborales y sociales de las personas trabajadoras en el sector agrario.

Sin más, reciban un cordial saludo.

Blanca Ruibál

Coordinadora de Amigos de la Tierra

Mariano Sanz Lubeiro.

Secretario Confederal de Medio Ambiente y Movilidad de CCOO.

Franc Cortada

Director General de Oxfam Intermón

Ana García de la Torre

Secretaria de Salud Laboral y Medio Ambiente de UGT

Javier Guzmán

Director de Justicia Alimentaria